



NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO	PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS EN EL MARCO DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN (SII-GVA)
FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO	Gestión de la información recibida en el marco del Sistema Interno de Información de la Administración de la Generalitat Valenciana (SII-GVA) implantado conforme a lo dispuesto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, como miembro integrante del órgano colegiado responsable del sistema y competente para la tramitación e investigación de las comunicaciones.
BASE JURÍDICA LICITUD O LEGITIMACIÓN	<p>Reglamento General de Protección de Datos (RGPD): Art. 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>Reglamento General de Protección de Datos (RGPD): Art. 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>Reglamento General de Protección de Datos (RGPD): Art. 9.2.g) El tratamiento de las categorías especiales de datos personales es necesario por razones de un interés público esencial.</p> <p>Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales.</p> <p>Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.</p> <p>Ley 2/2023 de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.</p> <p>ACUERDO de 12 de mayo de 2023, del Consell, sobre la implantación del «Sistema Interno de Información de la Administración de la Generalitat» (SII-GVA) previsto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.</p> <p>Ley 22/2018, de 6 de noviembre, de la Generalitat, de Inspección General de Servicios y del sistema de alertas para la prevención de malas prácticas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental.</p>
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y, por los plazos establecidos en las normas vigentes para el cumplimiento de obligaciones y responsabilidades legales, siendo suprimidos de acuerdo con lo establecido en la normativa de archivos y documentación y la citada Ley 2/2023.

TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Datos identificativos: DNI/NIF/NIE/Pasaporte, nombre y apellidos, firma, voz, imagen.

Datos de contacto: dirección (postal, electrónica) y teléfono.

Datos profesionales: denominación y número de puesto, clasificación, titulación, adscripción funcional. Retribuciones y cotizaciones. Titularidades reales y colegiaciones.

Categorías especiales de datos: podrán tratarse datos de salud cuando los hechos denunciados e investigados estén relacionados con procedimientos administrativos que comporten el reconocimiento de derechos o la exigencia de obligaciones establecidas por la normativa vigente, tales como el grado de discapacidad o dependencia.

Asimismo, podrán tratarse otras categorías especiales de datos cuando sean facilitados por las personas denunciantes y resulten necesarios para la valoración e investigación de los hechos.

CATEGORÍAS DE INTERESADOS O AFECTADOS

Personas físicas informantes:

- Personal empleado público de la Administración de la Generalitat Valenciana y entidades de su sector público instrumental adheridos al sistema
- Personas que trabajen para o bajo la supervisión o dirección de contratistas, subcontratistas o proveedores de la Administración de la Generalitat y de las entidades de su sector público instrumental adherido
- Personal ex empleado, becario, voluntario, en formación, participante en proceso selectivo.

Personas físicas investigadas, relacionadas o incursoas en procedimientos de inspección y personal que colabore en la investigación.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS (Categoría de Destinatarios)

En cumplimiento de las obligaciones legales, misión en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, podrán ser destinatarios de los datos personales otros órganos y entidades públicas competentes para tramitar los procedimientos que correspondan en función del tipo de irregularidad detectada (del ámbito autonómico, local, estatal o en su caso europeo).

Los órganos o unidades con competencias en la materia a los que se les solicite colaboración en la investigación o parte de ella, especialmente si se trata de órganos con competencias de control, inspectoras y/o sancionadoras.

Podrán tener acceso a los datos por encargo de la Conselleria y/o de la Generalitat Valenciana terceros encargados del tratamiento para la prestación de servicios, siguiendo las instrucciones y con las medidas de seguridad y confidencialidad establecidas en el contrato de encargo de tratamiento.

La Autoridad judicial, el Ministerio Fiscal o a la autoridad administrativa competente en el marco de una investigación penal, disciplinaria o sancionadora.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas.

**MEDIDAS DE SEGURIDAD,
TÉCNICAS Y
ORGANIZATIVAS**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en el ámbito de la administración electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la Generalitat Valenciana, así como otras normas y políticas organizativas establecidas por la Conselleria